

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE DEFENSA

43.918/08. *Anuncio del Instituto para la vivienda de las Fuerzas Armadas, sobre Requerimiento Previo de desalojo de D. José Amador Páez García.*

Desconociéndose el actual domicilio de D. José Amador Páez García, por no hallársele en el de la c/ Aviador Collar n.º 4 - 1.º Izda., de Figueras (Gerona), se le hace saber que, por el Director General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, y en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda de la que figura como titular, se ha formulado con fecha 24 de abril de 2008, Requerimiento previo de desalojo, de conformidad con lo prevenido en el artículo 95 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y con carácter previo a la ejecución de la Resolución de fecha 31 de mayo de 2007, que puso fin al expediente de desahucio n.º 124/06, a cuyo efecto se le requiere para que en un plazo máximo de quince días, a partir del día siguiente al de la presente publicación, manifieste expresamente si consiente, o no, la entrada en el domicilio de la c/ Aviador Collar n.º 4 - 1.º Izda., de Figueras (Gerona), a los efectos de proceder al lanzamiento. Si transcurrido el plazo señalado, no se recibe en este Instituto su autorización, se entenderá denegada a efectos de solicitar la autorización judicial de entrada en la vivienda militar.

Madrid, 3 de julio de 2008.—La Jefe de la Subunidad, Cristina Úbeda Murillo.

44.092/08. *Anuncio de la Unidad de Expedientes Administrativos de Unidad de Servicios del Acuartelamiento de «Montejaque», Ronda, Málaga sobre notificación Resolución del expediente de pérdida de aptitud psicofísica T-1054/07.*

Hago saber que no habiendo podido efectuar notificación, y de acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común se notifica al ex soldado Don José Traico Costa, con DNI 74930651D, y con último domicilio conocido en la calle Zahara de la Sierra, 7 de Ronda, Málaga, que por Resolución de la Subsecretaría de Defensa de 02 de junio de 2008 se acuerda declarar la insuficiencia de condiciones psicofísicas ajena a acto de servicio de conformidad con el artículo 120 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, haciéndole saber que es definitiva en vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la sala de dicha índole del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid o la correspondiente a la Comunidad de su lugar de residencia y en el plazo de dos meses conforme a lo dispuesto en los artículos 10.1 y 14.1 Primera de la Ley de la Ley de la Jurisdicción Contenciosa administrativa de 13 de julio, o bien, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante la Subsecretaría de De-

fensa en el plazo de un mes según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92.

Ronda, 1 de julio de 2008.—El Señor Instructor de la Unidad de Expedientes Administrativos, Javier Lázaro Tessainer.

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

44.006/08. *Acuerdo de la Secretaría de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de fecha 01 de julio de 2008, por el que se hace pública la notificación del acuerdo de iniciación de expediente de prohibición de contratar a la empresa «Paván Productora, Sociedad Limitada».*

La Secretaría de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, con fecha 23 de mayo de 2008, acordó la iniciación de expediente de prohibición de contratar a la empresa «Paván Productora, Sociedad Limitada», con CIF B82640277 y domicilio en Madrid, calle Bolivia, número 15, por haber incurrido en la causa descrita en el artículo 49, letra e), de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

No habiendo sido posible practicar la notificación al interesado, se comunica a la empresa «Paván Productora, Sociedad Limitada» que el expediente de prohibición de contratar se pone de manifiesto en trámite de audiencia en la sede de la Secretaría de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, calle Infanta Mercedes, número 31, quinta planta, 28020 Madrid, por plazo de diez días, a contar desde esta publicación, plazo durante el que podrá formular las alegaciones que estime convenientes.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 1 de julio de 2008.—El Secretario.

### MINISTERIO DE FOMENTO

43.702/08. *Anuncio de la Autoridad Portuaria de Cartagena por la que se somete a información pública la Modificación sustancial de la concesión administrativa titularidad de Terliq, S.A. para «Terminal de Productos Químicos en la Dársena de Escombreras», como consecuencia de la ampliación del volumen de su concesión.*

Mediante escrito de fecha 19 de junio de 2008, doña Carmen López Olcoz actuando en nombre y representación de Terliq, S.A. ha solicitado que por parte de la Autoridad Portuaria de Cartagena se inicien los trámites oportunos tendentes a la modificación de la concesión administrativa en su día otorgada para «Terminal de Productos Químicos en la Dársena de Escombreras».

Habida cuenta de la modificación solicitada tiene la consideración de modificación sustancial del título administrativo de referencia, conforme prevé el artículo 113.2 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General, conforme establece el artículo 113.1 en correlación con el artículo 110 de la meditada Ley, se somete el mismo a información pública por el plazo de 20 días, computados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para que en el plazo antes citado, contado a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado, pueda examinar cualquier interesado el proyecto en las oficinas de la Autoridad Portuaria de Cartagena, Plaza de Héroes de Cavite s/n., en horas hábiles de 9:00 a 14:00 y de lunes a viernes.

Cartagena, 1 de julio de 2008.—El Director, José Pedro Vindel Muñiz.

43.783/08. *Anuncio de la Subdirección General de Recursos sobre notificación de la resolución recaída en el recurso administrativo 2007/00434.*

Al no haberse podido practicar la notificación personal a los interesados conforme dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en aplicación a lo dispuesto en el mismo artículo, debe publicarse, a efectos de notificación, la resolución del recurso de fecha 31 de octubre de 2007, adoptada por el Secretario General de Transportes, en el expediente número 2007/00434.

«Examinado el recurso de alzada formulado por D.ª Rosa María Gómez Prieto, en nombre y representación de Paraspot Centro Integral de Paracaídas, S.L., frente a la denegación presunta de la solicitud de autorización para el establecimiento de un Campo de Vuelo y Taller de Ensamblaje de Paracaídas, formulada ante la Dirección General de Aviación Civil, con fecha 23 de agosto de 2004.

Antecedentes de hecho:

Primero.—Con fecha 23 de agosto de 2004, D.ª Rosa María Gómez Prieto, en representación de Paraspot Centro Integral de Paracaídas, S.L., solicita ante la Dirección General de Aviación Civil autorización para el establecimiento de un Campo de Vuelo y Taller de Ensamblaje de Paracaídas (ULM's), en la localidad de Casar de Escalona (Toledo).

Segundo.—Con fecha 24 de septiembre de 2004, el Delegado Provincial de Medio Ambiente de Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Castilla-La Mancha, envía una comunicación a la Dirección General de Aviación Civil dando traslado de un escrito de D.ª Rosa María Gómez Prieto dirigido a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en el que solicita se le informe si su proyecto debe someterse a Evaluación de Impacto Ambiental. El Delegado Provincial de Medio Ambiente entiende que la autorización de las pistas del campo es competencia de la Dirección General de Aviación Civil e informa que el proyecto debe someterse al procedimiento simplificado de evaluación de impacto

ambiental que corresponde al Ministerio de Medio Ambiente como órgano ambiental.

Tercero.—Con fecha 3 de noviembre de 2004, se envía solicitud de Consulta Previa al Estado Mayor del Aire y a la Dirección de Operaciones ATM de AENA.

Cuarto.—Con fecha 19 de noviembre de 2004, la Dirección de Operaciones ATM de AENA contesta que no existe inconveniente para el establecimiento de la instalación reseñada y con fecha 28 de diciembre de 2004, el Estado Mayor del Aire contesta que no ve reparos para el establecimiento del campo de ultraligeros reseñado.

Quinto.—Mediante oficio del Subdirector General de Sistemas de Navegación Aérea y Aeroportuarios, de fecha 18 de marzo de 2005, se comunica a D.<sup>a</sup> Rosa María Gómez Prieto que una vez conocidos los informes favorables del Estado Mayor del Aire y de la dirección de Operaciones ATM de AENA, debe presentar la documentación administrativa y técnica recogida en las «Normas para la solicitud de establecimiento de campos de ULM's» para proseguir con la tramitación de su expediente.

Sexto.—El interesado presenta escrito de fecha 27 de junio de 2005 (con entrada en este Ministerio el 8 de septiembre de 2005), solicitando autorización para el «aeródromo de ultraligeros». Acompaña documentación técnica y administrativa para su análisis.

Séptimo.—Con fecha 18 de enero de 2006 el Director General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente se dirige a D.<sup>a</sup> Rosa María Gómez Prieto indicándole que su proyecto deberá someterse a evaluación de impacto ambiental cuando así lo decida dicha Dirección General de forma motivada y pública, para lo cual necesita aportar información adicional sobre la instalación y la actividad.

Octavo.—Con fecha 27 de marzo de 2006 D.<sup>a</sup> Rosa María Gómez Prieto, solicita vía fax a la D.G.A.C. conocer el estado en el que se encuentra la tramitación del expediente.

Noveno.—Con fecha 29 de marzo de 2006 el Subdirector General de Sistemas de Navegación Aérea informa al interesado que se está analizando el estudio técnico que tuvo entrada en la Subdirección el 10 de febrero de 2006 y que se está también a la espera de una respuesta sobre una consulta efectuada a la Abogacía del Estado y al Ministerio de Medio Ambiente, en relación con temas medioambientales relacionados con campos de ULM's.

Décimo.—Con fecha 8 de junio de 2006, la Subdirección General de Sistemas de Navegación Aérea comunica a D.<sup>a</sup> Rosa María Gómez Prieto que según indicaciones del Ministerio de Medio Ambiente debe presentar en dicho Departamento el documento ambiental relativo al mencionado proyecto para que el Centro Directivo competente del M.M.A. determine la necesidad de ser sometido a un procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Undécimo.—Con fecha 21 de julio de 2006, comunica la Subdirección General de Sistemas de Navegación Aérea a D.<sup>a</sup> Rosa María Gómez Prieto que según una nueva indicación del Ministerio de Medio Ambiente su proyecto no debe someterse a Evaluación de Impacto Ambiental.

Duodécimo.—Con fecha 26 de octubre de 2006, se envía a D.<sup>a</sup> Rosa María Gómez Prieto copia de la resolución de la Dirección de Calidad y Evaluación Ambiental del M.M.A., de fecha 26 de septiembre de 2006, por la que se adopta la decisión de someter a Evaluación de Impacto Ambiental el proyecto «Aeroclub y Taller de Ensamblaje de Paracaídas de Parasport», en el término municipal de Casar de Escalona, Toledo, promovido por Parasport Cit, S.L.

Decimotercero.—Con fecha 16 de enero de 2007 tiene entrada en la Subdirección de Sistemas de Navegación Aérea y Aeroportuarios un escrito de D.<sup>a</sup> Rosa María Gómez Prieto (de fecha 2 de enero de 2006) solicitando Certificación de Acto Presunto.

Decimocuarto.—Con fecha 13 de febrero de 2007, D.<sup>a</sup> Rosa María Gómez Prieto, en nombre y representación de Parasport Centro Integral de Paracaídas, S.L., interpone recurso de alzada frente a la «resolución denegatoria presunta» de la dirección General de Aviación Civil en relación con la autorización de referencia.

Decimoquinto.—La Dirección General de Aviación Civil ha emitido informe sobre el asunto, en sentido desestimatorio.

Fundamentos de derecho:

I. El recurso reúne los requisitos subjetivos y formales exigidos por las disposiciones vigentes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para su interposición, por lo que procede su admisión a trámite.

II. De la documentación que obra en el expediente se deduce que el proyecto cuya autorización se solicita está sometido a la previa y preceptiva Declaración de Impacto Ambiental, lo que se desprende de manera indudable del contenido de la resolución del Director General de Calidad y Evaluación Ambiental de fecha 26 de septiembre de 2006, en la que expresamente se acuerda someter a procedimiento de evaluación de impacto ambiental al Proyecto «Aeroclub y Taller de Ensamblaje de Paracaídas de Parasport, en el t.m. de El Casar de Escalona (Toledo)».

III. Habida cuenta de que la ausencia de una resolución expresa por parte de la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento se debe a que, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto-Ley 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, (modificado por Ley 6/2001, de 8 de mayo) y en el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de aquél, en los proyectos que deban ser autorizados o aprobados por la Administración General del Estado, el órgano ambiental competente para llevar a cabo la evaluación (D.I.A.) es la Dirección General de Calidad y Evaluación del Ministerio de Medio Ambiente, no es posible acceder a lo solicitado por la recurrente, dado que la Dirección General de Aviación Civil no puede emitir la correspondiente resolución (de autorización o de denegación de la misma) en tanto no se produzca la Declaración de Impacto Ambiental por parte de aquel Centro Directivo integrado en el Ministerio de Medio Ambiente.

En su virtud,

Esta Secretaría General de Transportes, de conformidad con la propuesta formulada por la Subdirección General de Recursos, ha resuelto Desestimar el recurso de alzada interpuesto por formulado por D.<sup>a</sup> Rosa María Gómez Prieto, en nombre y representación de Parasport Centro Integral de Paracaídas, S.L., frente a la denegación presunta de la solicitud de autorización para el establecimiento de un Campo de Vuelo y Taller de Ensamblaje de Paracaídas, formulada ante la Dirección General de Aviación Civil, de fecha 23 de agosto de 2004.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación.».

Madrid, 26 de junio de 2008.—Subdirector General de Recursos, Isidoro Ruiz Girón.

44.589/08. **Resolución de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras por la que se anuncia solicitud de Total Terminal International Algeciras Sociedad Anónima Unipersonal de concesión administrativa en los muelles de Isla Verde Exterior del Puerto Bahía de Algeciras.**

Tras la adjudicación del correspondiente concurso, la empresa Total Terminal International Algeciras Sociedad Anónima Unipersonal solicita una concesión para la ocupación de una superficie de unos 292.910 metros cuadrados aproximadamente con destino a la construcción y explotación de una terminal de contenedores.

De acuerdo con el artículo 110.3 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general, se abre información pública de la solicitud por el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Durante dicho plazo, las corporaciones, entidades y particulares interesados pueden presentar cuantas reclamaciones, alegaciones u observaciones estimen pertinentes, mediante escrito dirigido al Director General de la Autoridad Portuaria, sita Avda. de la Hispanidad n.º 2, 11207 Algeciras, donde se encuentra a disposición del

público la documentación técnica aportada para su examen en horas de oficina.

Algeciras, 9 de julio de 2008.—Manuel Morón Ledro, Presidente.

44.665/08. **Anuncio de la resolución de la Autoridad Portuaria de Barcelona por la que se hace público la solicitud de la empresa «Gas Natural S.D.G., S.A.» de otorgamiento de una concesión para la construcción de un gasoducto y canalizaciones en el puerto de Barcelona.**

Se hace público para general conocimiento que la sociedad «Gas Natural S.D.G., S.A.» ha solicitado ante esta Autoridad Portuaria de Barcelona una concesión administrativa para la construcción del gasoducto y canalizaciones de toma y vertido de agua de refrigeración de la futura central de ciclo combinado sita en el puerto de Barcelona.

El expediente administrativo se halla a disposición del público, de acuerdo con el artículo 110.3 de la Ley de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general, para su examen en la Autoridad Portuaria de Barcelona, Servicio de Acceso Unificado (SAU), sito en la planta baja, módulo Este, del edificio Word Trade Center del muelle de Barcelona, durante el plazo de veinte (20) días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado. El horario de atención al público es de 8:30 a 14:30 horas.

Durante este plazo se podrán presentar alegaciones sobre la solicitud de la concesión que se tramita mediante escrito dirigido al señor Director General de la Autoridad Portuaria de Barcelona (plaza Portal de la Pau, 6).

Barcelona, 3 de julio de 2008.—El Director General, Josep Oriol Carreras.

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

43.803/08. **Anuncio del Servicio Provincial de Costas en Lugo sobre información pública de expropiación forzosa de bienes y derechos necesarios para la ejecución del proyecto «Rehabilitación del entorno de A Insua y conexión peatonal con el paseo marítimo de Covas a Sacido, 2.ª fase, T. M. Viveiro (Lugo)».**

La Dirección General de Costas, por Resolución de 20 de junio de 2008, ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.2 y en la disposición adicional tercera de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, la declaración de utilidad pública de los siguientes bienes y derechos que se especifican de forma concreta e individualizada en el anejo adjunto.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16.12.1954, este Servicio Provincial de Costas, ha acordado someter a información pública el expediente expropiatorio de referencia durante un período de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, con el fin de que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen oportunas ante este Servicio Provincial de Costas, sobre la necesidad de ocupación o aportar los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación de los bienes objeto de la expropiación.

La documentación se encuentra de manifiesto en el Servicio Provincial de Costas en Lugo, ronda de la Muralla, 131, 1.ª, en horario de nueve a catorce horas.

Lugo, 30 de junio de 2008.—El Jefe del Servicio Provincial, José Miguel Estevan Dols.